

UNIVERSIDAD DE COLIMA

Con el objetivo fundamental de valorar las actividades del personal docente de tiempo completo para estimular su desempeño, dedicación y permanencia, y otorgar a aquellos que destaquen en su labor académica un incentivo económico diferenciado de acuerdo con el nivel alcanzado, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación,

SE CONVOCA

A todo el personal docente de tiempo completo con antigüedad mínima de un año en la institución: académicos de carrera de cualquier nivel, de las categorías asociado o titular, con grado de maestría, doctorado o especialidad médica, con perfil deseable PROMEP vigente al 1° de abril de 2010, fecha en que inicia la aplicación de los recursos del programa, que haya impartido al menos 4 horas semana mes de docencia frente a grupo en los programas académicos de la institución, durante el periodo integrado por los ciclos escolares febrero - julio de 2009 y agosto 2009– enero 2010, en alguno de los planteles universitarios del nivel medio superior o superior, a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2010

Sujeto a las siguientes:

BASES

1. La aplicación de esta convocatoria se encuentra normada por el **Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Colima, ESDEPED**, vigente y autorizado por la Dirección General de Educación Superior de la SES, SEP el 21 de octubre de 2005, y en la Tabla de Definición de Actividades y Productos Académicos a evaluar en el renglón de calidad, elaborados en apego a los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la SEP emitidos en 2002 y 1999 respectivamente, para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de Educación Media Superior y Superior.
2. Los participantes por los estímulos deberán llenar la solicitud de ingreso al *Programa de estímulos al desempeño del personal docente* registrando las actividades realizadas del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero del 2010 y entregarla al director del plantel de adscripción, junto con la documentación comprobatoria que ahí se señala, integrada en carpeta de tres aros, el día 2 de febrero del 2010.
3. La solicitud de cada sustentante, deberá ser acompañada por su plan de trabajo anual 2010, elaborado en el formato del software Promejor 2007 disponible en el sitio Web de la Universidad de Colima, <http://digeset.ucol.mx/promejor/> y los informes semestrales febrero - julio 2009 y agosto 2009 –enero 2010 registrados en el software Promejor 2007, de conformidad con los respectivos programas operativos anuales de su dependencia de adscripción.

4. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el gobierno federal proporcionará a la Universidad de Colima los recursos para que los beneficiarios del programa reciban un estímulo al desempeño docente, consistente en recursos económicos adicionales al sueldo y a las prestaciones económicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no estarán sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles.

5. Para acceder a los diferentes niveles del programa de estímulos al desempeño del personal docente, el concursante deberá alcanzar un mínimo de 241 puntos en el renglón de calidad. Con base en el puntaje alcanzado el profesor tendrá un nivel por su puntuación en calidad y otro por su puntuación global, el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

6. Los estímulos se otorgarán a los beneficiarios, por el período comprendido del 1° de abril de 2010 al 31 de marzo del 2011, de acuerdo con el nivel que obtengan en la evaluación correspondiente y se determinará por la siguiente tabla:

Tabla de niveles tabulares y estímulo

Nivel	Puntuación Global	Puntuación en calidad	Estímulo (salarios mínimos)
I	401-500	241-300	2
II	501-600	301-360	3
III	601-700	361-420	4
IV	701-800	421-480	5
V	801-850	481-510	6
VI	851-900	511-540	7
VII	901-950	541-570	8
VIII	951-1000	571-600	9

7. Los docentes que ingresen al programa recibirán de la Rectoría un reconocimiento que los acredite como beneficiarios del estímulo económico, el cual les será pagado quincenalmente durante su período de vigencia mediante cheque bancario expedido en nómina especial, sujeto a gravamen fiscal. **El estímulo podrá suspenderse cuando el gobierno federal de por terminado el Programa de Estímulos.**

8. Los participantes serán evaluados conforme a los siguientes factores y puntajes, los cuales se encuentran definidos en el Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Colima, vigente:

Factores	Puntuación	Porcentaje
Calidad	600	60
Dedicación	200	20
Permanencia	200	20

9. Las solicitudes serán evaluadas solamente si en el expediente se presentan los documentos probatorios en el orden establecido en el formato de la solicitud, separándolos por rubro de dedicación: docencia, generación y aplicación del conocimiento (GAC), tutelaje, participación en cuerpos colegiados.
10. En caso de detectarse alteraciones de documentos (correcciones o agregados) la Comisión Dictaminadora lo reportará a la Comisión Coordinadora quien determinará la sanción correspondiente en función de la gravedad de la falta.
11. Las Comisiones Dictaminadoras por área de conocimiento, emitirán y suscribirán el dictamen de cada concursante y lo remitirán con las observaciones correspondientes a la Comisión Coordinadora a más tardar el 5 de marzo de 2010.
12. Los resultados serán publicados en El Comentario de Colima, órgano informativo de la Universidad de Colima, el 15 de marzo.
13. La notificación oficial será entregada por escrito a los interesados en ceremonia pública a más tardar el 31 de marzo de 2010.
14. El dictamen emitido podrá ser apelable ante la Comisión Coordinadora en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación oficial. Los casos en apelación serán revisados por una comisión especial integrada para tal fin, y la resolución que ésta emita tendrá efectos definitivos. El dictamen final se dará a conocer a los interesados en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha límite de recepción de apelaciones.
15. La solicitud de ingreso al programa en formato electrónico se encuentra a disposición de los interesados en el sitio Web de la Universidad de Colima <http://www.ucol.mx/acerca/coordinaciones/cgd>. Una impresión del Reglamento, la Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en el renglón de calidad, dedicación y permanencia, y la Guía para la integración de la solicitud y expediente, será entregada a cada profesor participante en la dirección del plantel de su adscripción a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA LUCHA Y TRABAJA
COLIMA, COL. 15 de enero de 2010

EL RECTOR
MC MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ